

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 797**

**VISTO:**

Los constantes reclamos de los vecinos y contribuyentes de la ciudad respecto al estado de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Cementerio Municipal constituye un espacio de importancia histórica, social y cultural, siendo el lugar de descanso de generaciones de ciudadanos de San Jorge;

Que corresponde a la Municipalidad de San Jorge velar por su adecuado mantenimiento, garantizando condiciones dignas y respetuosas para quienes visitan a sus seres queridos;

Que numerosos contribuyentes han manifestado preocupaciones sobre deficiencias en limpieza, infraestructura, iluminación y seguridad dentro del cementerio;

Que la falta de mantenimiento adecuado afecta el derecho de los ciudadanos a contar con un espacio de recogimiento en condiciones apropiadas y seguras;

Que es imperativo que el Departamento Ejecutivo Municipal informe y tome medidas concretas para la mejora del estado general del Cementerio Municipal.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**Art. 1º):** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre el estado actual del Cementerio Municipal de San Jorge, indicando:

* Las acciones de mantenimiento realizadas en los últimos seis meses.
* El presupuesto asignado para la conservación del espacio y su correcta administración.
* El plan de trabajo proyectado para garantizar el mejoramiento de la infraestructura, limpieza y seguridad del cementerio.
* Plazos y responsables de la ejecución de dichas tareas.

**Art.2º**): Solicitar que se priorice el mantenimiento integral del Cementerio Municipal, considerando la importancia de este espacio para la comunidad, y que se garantice la planificación de mejoras estructurales en coordinación con las áreas competentes.

**Art. 3º**): Establecer un plazo de 15 días corridos para la remisión del informe solicitado, con el objetivo de brindar transparencia sobre las acciones municipales relativas a este sitio emblemático.

**Art.4º):** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Sr. Andrés Rosetti Sr. Facundo Blum

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M